



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y AIDIS PARAGUAY – CAPITULO PARAGUAYO DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós, concurren: en representación del **Tribunal Superior de Justicia Electoral** (en adelante **TSJE**), el Ministro **Jaime José Bestard Duscheck**, **Presidente**, con domicilio en la Av. Eusebio Ayala N° 2.759 esq. Santa Cruz de la Sierra; y en representación del **Capítulo Paraguayo de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental** (en adelante **AIDIS PARAGUAY**), El Ingeniero **Francisco Martínez Amarilla**, **Presidente AIDIS PY**; con domicilio en las calles Cervantes y Víctor Hugo, también de esta capital, quienes suscriben el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, regulado de acuerdo a los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES

En el año 2006, **AIDIS PARAGUAY** conjuntamente con la **Representación de la OPS/OMS en Paraguay**, han propiciado la creación de los Foros Paraguayos de Residuos Sólidos -**FOPARES**- y de Agua Potable y Saneamiento - **FOPAPS**- y, en el año 2011, el de Calidad de Aire - **FOPAIRE**- como un aporte fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - **OMD** - en nuestro país, especialmente los relacionados con adecuados servicios públicos y de gestión ciudadana en el manejo de residuos sólidos, y con reducir en un 50% el déficit en el acceso a fuentes mejoradas de agua potable y de sistemas mejorados de saneamiento.-----

AIDIS PARAGUAY, en ejercicio de la Secretaria Ejecutiva de ambos foros, promueve la cooperación interinstitucional para el logro de los objetivos de dichas mesas sectoriales, siendo uno de los compromisos de sus miembros: difundir en sus respectivas organizaciones los Días Interamericanos: de la Limpieza y Ciudadanía - **DIADESOL** - (3er. Sábado de setiembre); del Agua- **DIA A** (1er sábado de octubre) y de la Calidad del Aire - **DIAIRE** (2do viernes de agosto).-----

Por Resoluciones N° 17.948/07 y N° 16.975/10, el **Ministerio de Educación y Ciencias** de nuestro país Declaro de interés Educativo las actividades conmemorativas del **DIADESOL**, del **DIA A** y del **DIAIRE**. -----

En el marco del VII Congreso de **AIDIS PARAGUAY** realizado en agosto del 2010; **DIAMsa** “Ambientes Saludables para la Vida”, División de **AIDIS** que tiene por misión impulsar en Las Américas mejoras en la calidad de vida de las comunidades más vulnerables mediante los valores promovidos por los Días Interamericanos, con el apoyo de la **OPS/OMS Paraguay**, conformó el primer grupo de **ECO-AmSa** “**Jóvenes Promotores de Ambientes Saludables**”-----



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular



Estos jóvenes tienen la misión de convertirse en próceres contemporáneos, constructores de un hábitat propicio para el desarrollo humano, de una ciudadanía sana y un cambio de actitud respecto a: a) el Agua, la Protección de las Fuentes y el Lavado de manos; b) el Manejo responsable de los Residuos Sólidos, eliminación de vectores y Reciclaje; c) la Calidad de Aire y el Cambio Climático; y d) Estilos de Vida saludable y Seguridad Vial.-----

En el año del Bicentenario Patrio, la Honorable Cámara de Diputados ha Declarado de Interés Nacional el FOPARES, el FOPAPS y el trabajo de los ECO-AmSa (Declaración N° 146) mientras que la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales del Congreso Nacional -CONADERNA- por Resolución N° 61/2011, Declaro de Interés Ambiental el voluntariado de los **ECO-AmSa**.-----

Las referidas fechas conmemorativas son válidas para crear conciencia ciudadana y llamar a la acción a los tomadores de decisión, organizaciones civiles y población en general, por lo que en nuestro país, a instancia de AIDIS PARAGUAY, las actividades conmemorativas de los **Días Interamericanos** fueron **declarados de Interés: Nacional** por Res. N° 499/16 de la **Honorable Cámara de Diputados; Institucional** por Res. S.G.N°585/16 del **MSP y BS; Ambiental** por Res. N° 474/17 de la **SEAM (hoy MADES); Educativo** por Res. N° 30036/17 del **MEC** e **Institucional** por Res. N° 078/18 del **Ministerio de la Mujer**.-----

CONSIDERANDO

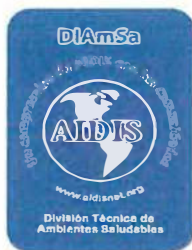
Que, los paraguayos adquieren ciudadanía a partir de los 18 años y para ejercer su derecho al sufragio deben inscribirse al Registro Cívico Permanente (RCP) a fin de ser incluidos en el Padrón Oficial elaborado para cada elección. Es así que para las Elecciones Municipales 2021 el número de ciudadanos habilitados para ejercer tal derecho fue de 4.644.536 electores.-----

Que, el **TSJE** organizó las Elecciones Municipales del año 2021, asistiendo y acompañando además las elecciones internas de las asociaciones políticas en vista a la renovación de autoridades municipales; y una vez concluidos dichos actos electivos, se realizó el escrutinio público de los votos, procediéndose a dejar constancia de los resultados en el Acta Electoral, rubricada con la firma de las autoridades de mesa. Concluidos los procedimientos previstos en nuestra legislación, la totalidad de los boletines utilizados en todo el país (tanto los marcados como aquellos que no) carecen de valor documental a los efectos legales; representando toneladas de “residuos” propios de la jornada electoral, cuyo **RECICLAJE** evitaría la tala de un número importante de árboles necesarios para la producción de papel, permitiendo además importantes ahorros de agua y energía en el proceso. -----

Que, el Artículo 9 de la Resolución TSJE N° 77 de fecha 22 de setiembre de 2021, “Por la cual se aprueba el reglamento para el computo de las elecciones de Intendentes y



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular



Miembros de Juntas Municipales del 10 de octubre de 2021”, establece “Disposición Final de Boletines de Votos Utilizados: el resguardo de los boletines de votos, que ordena la Ley N° 6.318/19, será hasta la toma de posesión de los candidatos electos. Con posterioridad a ello, los boletines serán destinados a los efectos de su reutilización como materiales educativos”.-----

Que, es de interés de **AIDIS PARAGUAY**, como gremio de profesionales especializados en Salud Pública y Ciencias del Ambiente, promover una conciencia nacional respecto al manejo responsable de los residuos sólidos urbanos y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Atendiendo a los volúmenes y características de los residuos generados en cada proceso electoral, es importante realizar una gestión adecuada de los mismos, por lo que dichos actos cívicos se convierten en una oportunidad para promover la disposición ambientalmente responsable de la papelería residual y demás elementos entrados en desuso u obsoletos.-

Que, la implementación de la Campaña de Educación Sanitaria y Ambiental: **Los VOTOS no se BOTAN** en las comunidades educativas cuyas sedes son utilizadas como locales electorales, busca sensibilizar a la población en general sobre la importancia de la segregación o separación de los residuos reciclables en origen, tanto los generados en el quehacer cotidiano como en estas actividades relacionadas a procesos electorales. ----

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto colaborar con la implementación de la Campaña de Educación Sanitaria y Ambiental: **Los VOTOS no se BOTAN** en las comunidades educativas cuyas sedes son utilizadas como locales electorales, que promueve el manejo adecuado de los boletines de votación (utilizados y no utilizados) y de la papelería de apoyo utilizada en todo proceso comicial que al concluir las correspondientes etapas del proceso electoral entran en desuso, convirtiéndose en “residuos electorales” que por tratarse de papeles, son reciclables.----

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El TSJE asume el compromiso de: -----

Divulgar, según disponibilidad del TSJE, a través de los medios de comunicación masiva de los procedimientos previstos en nuestra legislación para el cierre de votación y escrutinio en público de los votos en cada mesa, así como el destino o disposición que se dará a los “residuos electorales”, según el presente Convenio y que serán implementando una vez concluida la etapa electoral respectiva. -----

Autorizar a la **AIDIS PARAGUAY** la disposición del volumen de papelería residual, en los términos del presente convenio, generada con motivo de los actos comiciales (Presidenciales, Miembros del Congreso Nacional, Gobernaciones, Juntas



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular



Departamentales, Municipales y otros de carácter general) para la implementación de Proyectos Educativos que promuevan el reciclaje de aquellos elementos que entran en desuso al concluir las correspondientes etapas del proceso electoral. -----

Proveer a la AIDIS PARAGUAY el acopio de los residuos electorales (papelería) a ser descartada, de manera que los responsables o los jóvenes ECO-AmSa de las instituciones que se adhieran a la presente Campaña puedan presentarse debidamente identificados en el lugar, fecha y horario convenidos con antelación, a fin de proceder a su retiro.-----

Notificar a los Tribunales, Juzgados y Registros Electorales sobre la vigencia de este Convenio y el procedimiento a seguir para su ejecución. -----

La AIDIS PARAGUAY, se compromete a: -----

Implementar la Campaña de Educación Sanitaria y Ambiental “Los VOTOS no se BOTAN” de promoción del reciclaje de las papeletas de votación y de manejo adecuado de la papelería residual resultante en las actividades comiciales, elaborada en apoyo a los ECO-AmSa en la promoción del manejo responsable y la correcta disposición de los RSU, que en el caso específico de los actos comiciales, resultan importantes volúmenes de papelería reciclable que sirve de “insumo” en proyectos educativos de reciclaje artesanal o industrial. -----

Coadyuvar en la difusión de la correcta disposición de los RSU, el manejo adecuado de los materiales reciclables, y en particular en la mejor gestión de los resultantes de las jornadas electorales. -----

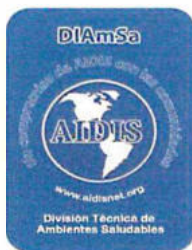
Proveer el asesoramiento técnico a la Justicia Electoral para una gestión ambientalmente responsable y la adecuada disposición de los residuos de papelería y otros insumos utilizados durante el desarrollo de los procesos comiciales en todo el país.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS PROCEDIMIENTOS

Al término de la jornada comicial, siguiendo los procedimientos que la legislación establece para el cierre de dicha etapa, el volumen de residuos de papelería electoral quedara a disposición del coordinador o la autoridad designada por el TSJE, para su correspondiente traslado hasta el local de la Justicia Electoral, quedando facultado la AIDIS PARAGUAY para participar de la limpieza y el transporte del mismo, impulsando con dichas acciones las actividades previstas en el marco de la Campaña de Educación Sanitaria y AMBIENTAL “Los VOTOS no se BOTAN” y de apoyo a las gestiones de los ECO-AmSa “Jóvenes Promotores de Ambientes Saludables”.-----



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES

Las cláusulas y condiciones de este Convenio podrán ser detalladas, modificadas o ampliadas de común acuerdo expresado por escrito, mediante adendas que las partes consideren necesarias para su efectiva implementación; las que se agregaran como anexos al Convenio y pasaran a formar parte del mismo. -----

CLÁUSULA QUINTA: DE LA DURACION Y VIGENCIA

EL presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción, prorrogables de común acuerdo entre las partes. Para su extinción antes del mencionado plazo, deberá notificarse por escrito a la otra parte con antelación de un (1) mes antes de proceder a su terminación. -----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman las partes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados precedentemente.



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

Directora Interamericana
DIAMSa AIDIS